



ANGOL, 13 ENE. 2017

88

DECRETO EXENTO N° 06

VISTOS:

a) Cuarta Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Dispositivo "Centro de la Mujer de Angol" de fecha 29 de diciembre 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su Alcalde don **José Enrique Neira Neira** y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Director Regional (S), don **Jaime Saldivia Palacios**, con la finalidad de hacer efectiva la modificación presupuestaria acuerdan efectuar la entrega de una **quinta cuota de trasferencia de recursos, por la suma de \$ 1.550.000.-** (un millón quinientos cincuenta mil pesos), que tiene por objeto de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores y que cumplen funciones en los dispositivos;

b) Resolución Exenta N° 356 de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba Cuarta Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres. Dispositivo "Centro de la Mujer de Angol", suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y SERNAMEG Región de la Araucanía;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la Cuarta Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Dispositivo "Centro de la Mujer de Angol", de fecha 29 de diciembre 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su Alcalde don **José Enrique Neira Neira** y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Director Regional (S), don **Jaime Saldivia Palacios**, con la finalidad de hacer efectiva la modificación presupuestaria acuerdan efectuar la entrega de una **quinta cuota de trasferencia de recursos, por la suma de \$ 1.550.000.-** (un millón quinientos cincuenta mil pesos), que tiene por objeto de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores y que cumplen funciones en los dispositivos;

2. Las partes dejan constancia que en todo ello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio Original y sus modificaciones.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. DIDEKO
- ARCH. OFICINA DE PARTES





APRUEBA CUARTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 356/ IX REG.

TEMUCO, 29 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS:

- RESOLUCIÓN EXENTA N° 356/ IX REG.
- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
- CONTRALORÍA GENERAL
- 1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
 - 2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
 - 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
 - 4.- Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
 - 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
 - 6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
 - 7.- Resolución Exenta N°2921, de fecha 20 de diciembre de 2016, del Sernameg, que establece orden de subrogación del cargo de Directora Regional (T y P) de la Región de La Araucanía;
 - 8.- Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regional de Sernam;
 - 9.- Resolución Exenta N°3.724, de fecha 31 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, que aprobó la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de La Mujer, en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06;
 - 10.- Decreto N°639, de 2016 del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto Vigente del Sector Público, y crea en el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03;
 - 11.- Decreto N° 1884 de 2016, del Ministerio de Hacienda se modifica el Presupuesto del Sector Público incrementando el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

- 12.- Resolución Exenta Nº 3072, de fecha 28 de diciembre de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 3724 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- 13.- Resolución Exenta Nº108/IX REG, de fecha 5 de febrero de 2016, que aprueba el Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención “Centro de la Mujer”, suscrito con fecha 3 de febrero de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Angol.
- 14.- Resolución Exenta Nº229/IX REG, de fecha 26 de agosto de 2016, que aprueba modificación del Convenio señalado en el punto anterior.
- 15.- Resolución Exenta Nº328/IX REG, de fecha 29 de septiembre de 2016, que aprueba segunda modificación del Convenio señalado en el punto 14.
- 16.- Resolución Exenta Nº340/IX REG, de fecha 22 de noviembre de 2016, que aprueba tercera modificación del Convenio señalado en el punto 13.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un “asunto privado” y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.
3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM
4. Que, en el año 2001, el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

5. Que, desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron “Centros de la Mujer”, manteniendo su finalidad y objetivos.
6. Que, en este marco, el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Angol, firmaron un convenio, el 3 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°108/IX REG, del SERNAMEG, de 5 de febrero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, para administrar e implementar el Centro de la Mujer de Angol, del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres. El Convenio antes señalado fue modificado por instrumentos de fecha 11 de agosto de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°229/IX REG, de fecha 26 de agosto de 2016; de fecha 20 de septiembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°328/IX REG, de fecha 29 de septiembre de 2016; y de fecha 16 de noviembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°340/IX REG, de fecha 22 de noviembre de 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
7. Que, en el marco del proceso de desconcentración del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, mediante Resolución Exenta N°3724 de 2015 de este Servicio, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto de los Programas Presupuestarios: 01, Servicio Nacional de La Mujer; 03, Mujer y Trabajo; 06, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, para las Direcciones Regionales del Servicio.
8. Que, el Decreto N°639 de 2016, del Ministerio de Hacienda, en el marco del cambio institucional del Servicio Nacional de la Mujer al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, reasignó el Presupuesto de los Programas Presupuestarios de la siguiente manera: 01, Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género; 02, Mujer y Trabajo; 03, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.
9. Que, mediante Decreto N°1884 de 2016 del Ministerio de Hacienda se modifica el Presupuesto del Sector Público incrementando el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
10. Que, en el Centro de la Mujer de Angol prestan servicios un grupo de profesionales y técnicos/as, que perciben honorarios inferiores en relación a otros/as trabajadores/as o prestadores/as de servicio que realizan las mismas funciones en otros dispositivos de violencia contra la mujer del SernamEG, instalados en otras comunas y regiones del país, existiendo de esta manera una invisibilización del trabajo e instalando brechas que es necesario disminuir.
11. Que, mediante Resolución Exenta N°3072, de fecha 28 de diciembre de 2016 la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género autoriza el incremento presupuestario para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12. Que el incremento presupuestario tiene por objeto entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios de diversos dispositivos VCM que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en estas instancias.
13. Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Angol,

con la finalidad de hacer efectivo el incremento presupuestario con fecha 29 de diciembre de 2016 han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente.

14. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de diciembre de 2012, delega facultades en las Directoras Regionales.
15. Que, la Resolución Exenta N°2.921, de 20 de diciembre de 2016, de Sernameg, ha establecido el orden de subrogación del cargo de Directora Regional (T y P) de la Región de la Araucanía, señalando como primer orden de prelación a don Jaime Saldivia Palacios, Abogado de la Dirección Regional.
16. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio señalado.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la cuarta modificación del convenio de ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres Modelo Centro de La Mujer de Angol, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2016, por la Dirección Regional de la Región de La Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, del siguiente tenor:

// CUARTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO “CENTRO DE LA MUJER DE ANGOL”

En Temuco, 29 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Director Regional (S) de la Región de La Araucanía don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula nacional de identidad N° 11.426.003-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el “**SERNAMEG**”, por una parte; y por la otra la I. **Municipalidad de Angol**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante “la Municipalidad” o “el Municipio”, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 3 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°108/IX REG., de fecha 5 de febrero de 2015, el que fue modificado por instrumentos de fecha 11 de agosto de 2016, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°229/IX REG, de fecha 26 de agosto de 2016, de fecha 20 de septiembre de 2016, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 328/IX REG, de fecha 29 de septiembre de 2016, y de fecha 16 de noviembre de 2016, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 340/IX REG, de fecha 22 de noviembre de 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada “Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes”, N°1 “Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam”, Letra b) referida a los “Compromisos Financieros”, acápitulos b1) y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a \$ 842.000 pesos por jornada completa y \$475.000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos) por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a \$ 570.000 (quinientos setenta mil pesos) por jornada completa y \$363.000 (trescientos sesenta y tres pesos) jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 de 2016, del Ministerio de Hacienda, se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N°3072, de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de \$22.158.000 (veintidós millones ciento cincuenta y ocho mil pesos) el presupuesto asignado a la Región de La Araucanía, correspondiendo la suma de \$1.550.000.- (un millón quinientos cincuenta mil pesos) al Centro de la Mujer de Angol.

QUINTO: Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto, modifican cláusula octava número 1 letra b.1, Programa Atención, la que será del siguiente tenor: SernamEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$52.744.957.-** (cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos), y en todo lo demás rige la última modificación de efectuada al convenio original, la que se desglosa de la siguiente forma:

Programa Atención:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$45.866.352
30	Gastos en Administración	\$174.061
40	Gastos Operacionales	\$6.604.544
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$100.000
Totales		\$52.744.957

SEXTO: Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de la Mujer de Angol,

las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una quinta cuota de transferencia de recursos, adicional a la establecida en la cláusula OCTAVA letra b), acápite **b3)** del Convenio suscrito con fecha 3 de febrero de 2016, por la suma de **\$1.550.000.-** (un millón quinientos cincuenta mil pesos), durante el mes de diciembre de 2016, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

SÉPTIMO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

OCTAVO: Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y sus modificaciones ya señaladas en la cláusula primera de este instrumento.

NOVENO: Suscripción y firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO: La calidad de Director Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de la Resolución Exenta N°2921, de 20 de diciembre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto N° 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

ANEXO DETALLE DE INCREMENTO

CENTRO DE LA MUJER DE ANGOL.

Nombres	CARGO	PROFESIÓN	SUELDO TOTAL	Tipo de Bono	Monto Bono
Manuel Villagran Villegas	Psicóloga/o	Psicóloga/o	\$ 830.956	Profesional Jornada Completa	\$ 230.000
Sonia Urra Mella	Monitora/Monitor	Técnico Social/Técnica Social	\$ 490.943	Técnico Jornada Completa	\$ 440.000
Jennifer Toledo Saez	Monitora/Monitor	Técnico Social/Técnica Social	\$ 490.943	Técnico Jornada Completa	\$ 440.000
Vanessa Fuenzalida Soto	Monitora/Monitor	Técnico Social/Técnica Social	\$ 490.943	Técnico Jornada Completa	\$ 440.000



Artículo 2º: Impútese el gasto de la presente Resolución Exenta al incremento ordenado por la Resolución Exenta N°3072, de fecha 28 de diciembre de 2016, de Sernameg, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 del Presupuesto 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Fiscalía
- Unidad VCM.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

